

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00017-IETSI-
ESSALUD-2024**

Lima, 17 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00000009-2024-SDEDMYEB/ESSALUD, y Nota N° 00000028-2024-DETS/ESSALUD de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 16 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 2QT7O59F

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00017-IETSI-
ESSALUD-2024**

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 060-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el *"Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018"* consignándose entre ellos los equipos “Angiógrafo Universal” y “Angiógrafo Universal de Techo”;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 125-IETSI-ESSALUD-2019 del 04 de diciembre de 2019, se modificó la denominación y especificaciones técnicas del equipo “Angiógrafo Universal” (pasando a denominar “Angiógrafo Universal de Piso”), así como las especificaciones técnicas del equipo “Angiógrafo Universal de Techo”, aprobados por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 060-IETSI-ESSALUD-2018, conforme a los Anexos que formaran parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante documentos de visto, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias - DETS de IETSI, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipo Biomédicos, informa que la Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati – GRPR, mediante Nota N° 907-GRPR-ESSALUD-2023, remitió al IETSI el expediente de solicitud de modificación de las fichas técnicas de los equipos biomédicos “Angiógrafo Universal de Piso” (código SAP 040010067) y “Angiógrafo Universal de Techo (código SAP 040010095);

Que, asimismo la DETS, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipo Biomédicos, informa y concluye que, tomando en consideración la normatividad relacionada, información técnica de modelos tomados como referencia, opinión de los usuarios y expertos, se han modificado las fichas técnicas de los equipos biomédicos “Angiógrafo Universal de Piso (código SAP 040010067)” y “Angiógrafo Universal de Techo (código SAP 040010095)”, de acuerdo con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 *"Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud"*, por lo que, finalmente, se debe tener en cuenta que toda ficha técnica es susceptible de modificación posterior, debido a la variabilidad tecnológica o de la oferta en el mercado local, en cuyo caso corresponde ser informado por el órgano encargado de las contrataciones, recomendando de esta forma que se prosiga con el acto resolutorio correspondiente para modificar las Fichas Técnicas de los equipos biomédicos mencionados;

Con la visación de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 2QT7O59F

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00017-IETSI-
ESSALUD-2024**

SE RESUELVE:

1. Modificar las especificaciones técnicas al que hace referencia el Artículo 1 de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 125-IETSI-ESSALUD-2019, que modifica a su vez las especificaciones técnicas del equipo: "Angiógrafo Universal de Piso", con Código SAP 040010067, conforme al documento anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Modificar las especificaciones técnicas al que hace referencia el Artículo 2 de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 125-IETSI-ESSALUD-2019, que modifica a su vez las especificaciones técnicas del equipo: "Angiógrafo Universal de Techo", con Código SAP 040010095, conforme al documento anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.
3. DISPONER que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por ACOSTA
BARRIGA Joshi Rosa Magali FAU
20131257750 soft
Entidad: EsSalud
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/17 18:34:27-0500

JAB/mmcr/vrza/jazi
HT 00077016-2024

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 2QT7O59F